

**2018KO URRIAREN 25EAN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDAKO OHIKO OSOKO
BATZARRAREN AKTA**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA
25 DE OCTUBRE DE 2018**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Mikel Azkargorta Boal, Alkatea	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuite Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	(EH-BILDU) D.
Joseba Vizuite Ascargorta, jn	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. José María Acerete Sánchez, jn.	(PSN-PSOE)

Ez bertaratu/ No asiste, excusada su asistencia:

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
D. Javier Fernández Brizuela	(UPN)
D. Jorge Esparza Garrido	

Idazkaria /Secretaria:

Lucía Sarasa Amatriain

2018ko urriaren 25ean, 20:05etan, Olaztiko Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

**LEHENENGOA.- 2018KO IRAILAREN
27KO OSOKO BILKURAREN
AKTAREN ONESPENA**

Aurreko ohiko bilkura 2018ko irailaren 27an egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20:05 horas del día 25 de octubre de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACION DEL
ACTA DE FECHA 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2018**

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 27 de septiembre de 2018.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu diren korporazioko kideei galdetu die ea oharrik egin nahi dioten deialdi honekin batera doan aktaren zirriborroari, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren **AHO BATEZ ONARTU DIRA** behean, agertzen direnak HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA: ALKATEA (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ (E.H. BILDU), JOSEBA VIZUETE (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU) eta JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Lehenengoa.- 2018ko irailaren 27ko ohiko bilkuraren akta onestea.

Bigarrena.- Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den ere, Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikulua.

Hirugarrena.- Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakartzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikulua.

El presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación que se encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

Visto lo anterior y sometido el asunto a votación, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ (E.H. BILDU), JOSEBA VIZUETE (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ (E.H. BILDU) y, JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE),

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.

Vistos los siguientes expedientes relativos a las siguientes modificaciones presupuestarias, constando en el expediente el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda de fecha 19 de octubre de 2018:

- a) Modificación presupuestaria nº 04/2018, consistente en un crédito extraordinario para crear la aplicación presupuestaria con 55.000 €, relativa a las obras de la reforma del mirador de la Casa Consistorial, proponiéndose la financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y Decreto Foral 270/1998 que lo desarrolla.
- b) Modificación presupuestaria nº 05/2018, consistente en un suplemento de crédito para incrementar la aplicación presupuestaria en 200.000 €, relativa a la Mejora de eficiencia energética, proponiéndose la financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y Decreto Foral 270/1998 que lo desarrolla.

Asimismo y de conformidad con el resultado de los presupuestos participativos, los 20.000 € existentes en la aplicación presupuestaria denominada *Iniciativas presupuestos participativos* se destinarán a la financiación de la obra de mejora de eficiencia energética.

- c) Modificación presupuestaria nº 06/2018, consistente en un crédito extraordinario para crear la aplicación presupuestaria con 134.000 €, relativa a la obra de la Acera de la calle Circunvalación, proponiéndose la financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y Decreto Foral 270/1998 que lo desarrolla.
- d) Modificación presupuestaria nº 07/2018, consistente en un suplemento de crédito para incrementar la aplicación presupuestaria en 2.600 € relativa al equipamiento en el Gaztetxoko, proponiéndose la financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y Decreto Foral 270/1988 que lo desarrolla.
- e) Modificación presupuestaria nº 08/2018, consistente en un suplemento de crédito para incrementar la aplicación presupuestaria en 38.000 €, relativa a la renovación de caminos, proponiéndose la financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y Decreto Foral 270/1998 que lo desarrolla.

Sometida la propuesta de Alcaldía a votación el resultado es el siguiente:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOSEBA VIZUETE ASKARGORTA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los expedientes 04-08/2018 de modificaciones presupuestarias, por lo que el presupuesto correspondiente al año 2018 se verá modificado de la siguiente manera:

a) **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2018 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación a crear		
1.92000.6320001	Reforma mirador Casa Consistorial	55.000,00
TOTAL		55.000,00
Financiación		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	55.000,00
TOTAL		55.000,00

b) **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2018 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación	Denominación	Importe
Aplicación a incrementar		
1.1650.6330001	Mejoras de eficiencia energética	200.000,00
TOTAL		200.000,00
Financiación		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	200.000,00
TOTAL		200.000,00

b) **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2018 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

Aplicación	Denominación	Importe
Aplicación que recibe crédito		
1.1650.6330001	Mejoras de eficiencia energética	20.000,00
TOTAL		20.000,00
Aplicación que cede crédito		
1.9240.6290000	Iniciativas presupuestos participativos	-20.000,00
TOTAL		-20.000,00

c) **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2018 CRÉDITO EXTRAORDIARIO**

Aplicación	Denominación	Importe
Aplicación a crear		
1.15320.6090000	Acera calle Circunvalación	134.000,00
TOTAL		134.000,00
Financiación		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	134.000,00
TOTAL		134.000,00

d) **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2018 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación a aumentar		
1.33704.6250001	Equipamiento Gaztetxoko	2.600,00
TOTAL		2.600,00
Financiación		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.600,00
TOTAL		2.600,00

e) **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2018 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación a aumentar		
1.4540.6090001	Renovación de caminos	38.000,00
TOTAL		38.000,00
Financiación		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	38.000,00
TOTAL		38.000,00

SEGUNDO.- Exponer en secretaría dichos expedientes durante 15 días previo anuncio en el BON, a fin de que las personas interesadas puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, los referidos expedientes si contra los mismos no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

HIRUGARRENA.- OLAZTIKO **TERCERO.-** CONVENIO DEL
UDALAREN ETA DOMINGO AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/
BADOSEN APYMAREN ARTEKO OLAZAGUTIA CON LA APYMA CP
HITZARMENA, 2018-2019 DOMINGO BADOS PARA EL
IKASTURTERAKO CURSO 2018-2019

Langilegoa, Ekonomia eta Hazienda Baztordeak aldeko irizpida eman zuen 2018ko urriaren 19ko bilkuran. Hhitzarmen hori konturik harturik, bozketa egin da emaitza honekin:

Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda de fecha 19 de octubre de 2018, se somete a votación con el siguiente resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOSEBA VIZUETE ASKARGORTA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Aurrekoa ikusita, **ONARTZEN DA:**

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

Lehenengoa.- Espedientean dagoen hitzarmena onartzea.

Primero.- Aprobar el convenio obrante en el expediente.

Bigarrena.- Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena.

Segundo.- Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

Hirugarrena.- APYMA-ri igortzea akordio hori.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la APYMA.

LAUGARRENA/CUARTO.- 2019. URTEKO KARGA-TASAK/ TIPOS IMPOSITOS 2019

Visto el expediente elaborado al efecto así como el Dictamen favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda de fecha 19 de octubre de 2018, se proponen los siguientes tipos de gravamen a aplicar en el ejercicio 2019:

a) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

- 1.-Coste real y efectivo hasta 125.000,00 euros: 2,5 por ciento.
- 2.-Coste real y efectivo de 125.000,01 a 187.500,00 euros: 3 por ciento.
- 3.-Coste real y efectivo de 187.500,01 a 250.000,00 euros: 4,5 por ciento.
- 4.-Coste real y efectivo de más de 250.000,00 euros: 5 por ciento.

b) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- 1.- Establecer un tipo impositivo del 13,12 % con los coeficientes máximos según el periodo de generación previstos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 en la redacción dada por la Ley Foral 19/2017.

c) Contribución territorial:

Tipo único para la contribución rústica y urbana del 0,24 %.

d) Impuesto de actividades económicas:

Índice: 1,40.

A la vista de lo anterior y sometida la propuesta a votación, el resultado el siguiente:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad
 Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
 Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOSEBA VIZUETE ASKARGORTA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) CON LA ABSTENCIÓN DE JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE).

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los tipos impositivos establecidos para cada impuesto.

Para la aplicación de los tipos impositivos del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y la contribución territorial, el presente acuerdo quedará supeditado a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la Ponencia de Valoración antes del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo para su general conocimiento.

BOSTGARRENA/QUINTO: MOZIOA/MOCION

El Alcalde cede la palabra al concejal José M^a Acerete que lee la moción presentada el 15 de octubre de 2018 con número de entrada 2716, repartida junto con la documentación para el pleno y relativa a la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las prestaciones públicas por maternidad según doctrina legal fijada por el Tribunal Supremo en sentencia 1462/2018.

El Alcalde toma la palabra para anunciar su voto en contra porque la suspensión de la exención fue propuesta por UPN en 2012 y fue apoyada por UPN, PSOE y PP con el voto en contra del resto de grupos parlamentarios y fueron los que decidieron no dejar exentas esas prestaciones. Cree que se estima un gasto de 30 millones de euros y que las prioridades del gobierno son otras: la reversión de los recortes en Educación y Sanidad, las ayudas a familias con hijos, la dignificación de los sueldos públicos suprimiendo el nivel E y la renta de inserción garantizada. Considera que aunque es una reivindicación muy legítima y respetable, por los motivos expuestos van a votar en contra.

Sometida a votación, **NO SE APRUEBA**, siendo este el resultado de la misma:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad
 Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
 Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE).

Votos en contra: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOSEBA VIZUETE ASKARGORTA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU)

“MOCION EXENCIÓN IRPF PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de octubre de 2018 el Tribunal Supremo dictó la sentencia 1462/2018, en la que fija la siguiente doctrina legal:

«Las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

En su cumplimiento, el Gobierno de España ya está procediendo a la devolución de las cuantías correspondientes a las madres que han percibido esta prestación por maternidad desde en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Sin embargo, las personas en Navarra afectadas por la retención de IRPF en las prestaciones por maternidad parece que tendrán que pelearse para conseguir que les devuelvan el dinero. El departamento de Gobierno de Navarra no va a articular un protocolo para facilitar el cumplimiento de la reciente sentencia del Tribunal Supremo que zanja la polémica y declara exentas del pago de IRPF las prestaciones percibidas de la Seguridad Social en el periodo 2014-2017. El Ejecutivo considera que el fallo judicial “no es de aplicación” en Navarra debido a que la legislación estatal en materia de IRPF es diferente a la foral, aun cuando esta dice que “estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento...”

Por ello, y al objeto que los padres y madres de la Comunidad Foral de Navarra no estén en peor situación que en el resto del Estado, se les devuelva lo que han abonado indebidamente por esta prestación, y se avance en las políticas de conciliación, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCION

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía insta a Gobierno de Navarra a que lleve a cabo la modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas está aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, incluyendo de manera expresa los términos “prestación por maternidad y paternidad”, y que no quepa interpretación alguna de que la prestación por maternidad y paternidad está exenta de tributación.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía insta a Gobierno de Navarra a hacer una interpretación en favor de las mujeres navarras de la normativa foral y se les devuelva el dinero que han pagado a Hacienda, no teniéndoles así que obligar a ir a los tribunales.*

3. *El Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía insta a Gobierno de Navarra que disponga en el Proyecto de Presupuestos de Navarra para el año 2019 una partida para contemplar esos pagos”.*

**SEIGARRENA.- ALKATEAREN
EBAZPENAK ETA TXOSTENAK**

Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 42. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen zaio, Alkateak sustatuak:

239. ebazpenetik –2018ko irailaren 25ekoa– 266. ebazpenera –2018ko urriaren 22koa– bitartekoak, biak barne.

**SEXTO.- RESOLUCIONES E
INFORMES DE ALCALDIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Desde la resolución nº 239 de 25 de septiembre hasta la resolución nº 266 de 22 de octubre de 2018, ambas inclusivas.

Se dan por enterados.

El Alcalde informa de la concesión de la subvención por ayudas por lluvias, con un importe de 24.240,54 euros.

Por otro lado, informa de que están redactándose los proyectos de las obras incluidas en la ampliación del PIL, la acera de la calle Circunvalación, por el arquitecto municipal, y la obra de renovación del alumbrado público, por el ingeniero Carlos Ros.

ZAZPIGARRENA/ SEPTIMO.- GALDERAK ETA ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:18 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.

A continuación el Alcalde da la palabra al público asistente.